DIRECCION-ADMINISTRACION: Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo. Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES; Ministerio de la Gobernación, planta baja Número suelto, 0,50

GAGETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y declarando que las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal.—Página 65.

Ministerio de la Guerra

Real orden disponiendo se devuelva a José Sebastián Merino la cantidad que ingresó para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 66.

Otra concediendo el ingreso en el Cuerpo de Inválidos al soldado de Infantería Manuel García Nogueira.—Página 66.

Otra, circular, modificando la relación del personal médico que ha de constituir la Comisión científica para el estudio del paludismo en nuestra zona del Protectorado en Marruecos.—Página 66.

Ministerio de Hacienda

Real orden resolviendo el expediente incoado a instancia del Director Gerente de la Sociedad anónima "Electra Popular de Vigo y Redondela", en solicitud de diversos beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917.—Página 66 y 67.

Administración Central

Estado. — Subsecretaría. — Sección de Comercio. — Anunciando que el Monitor Belga ha publicado una Real orden por la que se declara necesaria la previa licencia para la importación en Bélgica de la mantequilla (beurre) de toda procedencia. — Página 67.

Idem que el Diario Oficial de la República francesa ha publicado un Decreto prohibiendo la salida, así como la reexportación procedente de entrepôt, depósito, tránsito y transbordo, de las mercancías que se mencionan.—Página 67.

Idem id. id. la República portuguesa ha publicado un Decreto declarando libre de derechos la importación del arroz, maiz, patata y legumbres; declarando libre el comercio y tránsito interior de dichos productos y el del aceite y de la manteca.—Página 67.

Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se mencionan. Página 67.

HACIENDA. — Dirección general de la Deuda y Clases pasivas — Señala-miento de pagos y entrega de valores. Página 67.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 68. Instrucción pública. — Dirección general de Primera enseñanza. — Disponiendo se eleve a definitivo el caráster de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se publica. — Página 76.

Anunciando a concurso especial de tras-

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plasa de Director de la Escuela graduada de niños de El Puerto, Mazarrón (Mursia). Página 71.

Nombrando con cardeter provisional a doña María Cantero García Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada.—Página 71.

Idem id. id. a D. Juan José Redruello López Director de la Escuela graduada de niños número 2 de Daimiel (Ciudad Real).—Página 71.

Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plasa de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.—Página 72.

Concediendo a doña Isabel del Castille y Arista la excedencia en el cargo de Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén.—Página 72. FOMENTO.—Dirección general de Obras

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Carreteras.—Construcción. Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 78.

Anexo 1. Oposiciones. Subastas. Administración provincial. Anuncios oficiales del Banco de Bspaña (Pontevedra). Santoral. Espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta

Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo treinta y dos de la Constitución de la Monarquía, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo primero, se declaren di-

sueltos el Congreso de los Dipundos y la parte electiva del Benade.

Artículo segundo. Las elecciones de Diputados y Senadores se celebrarán dentro del plazo legal, señalándose oportunamente la fecha.

Dado en Palacio a dos de Octubre de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministres, EBUARDO DATO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Regimiento Infanteria Principe, número 3, José Sebastiafi Merino, en solicitud de que le sean devueltas 4.000 pesetas de las 2.000 que ingresó para la reducción del tiempo del servicio en filas, cuyos beneficios no pudo disfrutar por prohibirlo la Real orden de 16 de Agosto de 1919 (D. O. número 182), y que con posterioridad le fueron concedidos los beneficios del artículo 267 de la vigonte ley de Reclutamiento por haberse asigida a la Real orden de 3 de Diministra último (D. O. número 273),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 2.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, se devuelvan 1.000, correspondientes a la sarta de paso número 229, expedida en 26 de Judio de 1919, quedando satisfecho con las 1.000 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en torma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid. 30 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor Capitán general de la octava Re-

Committee Bright Bright

Exemo Sr.: En vista del expediente instruído en la primera región, a instancia del soldado de Infantería Ma-4. auch García Nogueira, en justificación de su derecho a ingresar en ese Cuer-- vo y resultando comprobado que en el combate so lebido con los moros para ala toma de Kudia Randa, el día 11 de Julio de 1919, recibió una herida por arma de fuego en la mano izquierda, decuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer perdida de los dedos pulgar e índice, anquilosis de la articulación de la muñeca y falta absoluta de movilidad de los tres dedos restantes de la mano,

S.M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien concederle el ingreso en Inválidos, una vez que la inutilidad está incuída en el artículo 5.º, capítulo 2.º, y en artículo 5.º, capítulo 3.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y en tal virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

REAN ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, por necesidades del servicio, quede modificada la relación que acompaña a la Real orden circular de 3 del presente mes (D. O. número 199), sobre nombramiento del personal médico que ha de constituir la Comisión científica para el estudio del paludismo en nuestra zona del Protectorado en Marruecos, en el sentido que se expresa a continuación:

PRESIDENTE

Inspector Médico, D. José Pastor Ojero, de la Inspección de Sanidad Militar de la sexta Región.

VOCALES

Teniente coronel Médico, D. Antonio Redondo Flores, del Instituto de Higiene Militar.

Comandante Médico, D. Eduardo Delgado y Delgado, ascendido del mismo Instituto.

Capitán Médico, D. José Palanca y Mantinez Fortún, Jefe del Laboratorio de análisis del Hospital de Mádrid-Carabanchel

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Septiembre de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señor...

State Co

EMISTERIO DE MACIENTA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Angel Pedreira Labadíe, como Director Gerente de la Sociedad anónima "Electra Popular de Vigo y Redondela", domiciliada en Vigo (Pontevedra), en solicitud de diversos beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, sobre Protección a las industrias nuevas y desarrollo de las ya existentes:

Resultando que el interesado presentó en este Ministerio, en 8 de Noviembre de 1919, una instancia suscrita en Madrid a 4 del mismo mes y año solicitando los beneficios a que hacen referencia los apartados A) y C) de la base cuarta de la ley citada para su industria de producción de energía eléctrica:

Resultando que publicada está petición en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra en 18 de Noviembre del mismo año, con arreglo al artículo 54 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917, fué remitida la instancia a la Comisión Protectora de la Producción Nacional en 28 del mismo mes de Noviembre, para su informe:

Resultando que este Centro, con oficio 2 de Julio próximo pasado devuelve la instancia del Sr. Pedreira Labadíe, manifestando que la Junta de Presidentes, en sesión de 28 de Junio anterior, acordó proponer la desestimación de la petición de auxilios deducida por aquel interesado, puesto que se trata de un negocio que, ateniéndose al art. 1.º de la ley, no entra en ella por no ser de creación de industria nueva ni désarrollo de una ya existente:

Resultando que por acuerdo de esa Subsecretaría de 13 de Julio último se remitió el expediente a informe de la Intervención general, por disponerlo así el terminante precepto del art. 52 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1917:

Resultando que este Centro, en 9 de Agosto actual, lo devuelve conformándose con la propuesta de la Comisión Protectora, y emitiendo, por lo tanto, informe desfavorable:

Considerando que, según el art. 62 del mencionado Reglamento, la Comisión Protectora de la Producción Nacional es el organismo administrativo encargado en primer término de informar sobre la procedencia o improcedencia de la concesión, y que en el presente caso no considera protegible a la industria que nos ocupa:

Considerando que este criterio ha sido corroborado por la Intervención general:

Considerando que el informe de la Comisión Protectora tiene toda la autoridad que lleva consigo la especial competencia que le está atribuída por la Ley y el Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g), conformándose con los informes emitidos por la Comisión Protectora de la Producción Nacional y la Intervención general de la Administración del Estado, y lo pro-

puesto por esa Subsecretaría, se ha servido desestimar la petición de D. Angel Padreira Labadie, como Director Gerente de la E. A. "Blectra Popular de Vigo y Redendela", en solicitud de beneficios de la ley de 2 de Marzo de 1917, nor no ser protegible, con arreglo a sus préceptos, la industria a que se dedica.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectes Dios guarde a V. I. muchos allos. Madrid, 21 de Agosto de 1920.

DOMINGUEZ PASCUAL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Company between

SUBSECRETARIA

SECCIÓN DE COMERCIO

El Monitor Belga de 12 del actual publica una Real orden de fecha 7, del Ministrio de Industria, Trabajo y Abastecimientos declarando necesaria la previa licencia para la importación en Bélgica de la mantequilla (bourre) de toda procedencia.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.—El Subsecretario, E. de Palacios.

El Diario Oficial de la República francesa de 19 de Agosto último publica un Decreto interministerial, de fecha 12. prohibiendo la salida, así co-mo la reesportación procedente de "en-trepot", depósito, tránsito y transbordo de las mercancias signientes: alcohol metilico, bruto (metileno: núm. 194 del Arancel de importación); alcohol

Podran ser concedidas excepciones à lo antes dispuesto en las condiciones que determine el Ministerio de Ha-

metilico refinado (núm. 195); acetona

(num. 200 del Arancel)

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 30 de Septiembre de 1920. — El Subsecretario, E. de Palacios,

El Diario Oficial de la República portuguesa correspondiente al 10 de Septiembre último, publica un Decre-to interministerial del día 7, permitiendo, a partir de la vigencia del mismo, la importación Tibre de derechos, del arroz, maiz, patata y legumbres.

Por el mismo Decreto se declara libre el comercio y tránsito interior de dichos productos, bien sean de producción nacional o de origen extran-

jero.
También se declara libre el somercio y transito del aceite y de la manteca. Lo que se hace público para conoci-

miento general. Madrid, 2 de Octubre de 1920, Es Subsecretario, E. de Palacios.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

ologika Ebroberte

La Legación de Suecia en España participa a este Ministerio el fallecimiento del subdito español David León García, natural de Santa Cruz de Tenerife, marinero del vapor sueco "Bordie", ocurrido en el Hospital de Colombo el 2 de Abril del presente año.

Madrid, 30 de Septiembre de 1920. El Subsecuetario, E. de Palacios.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIFECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se verifiquen en la próxima semana los pagos que a continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:

Dias 4 al 9 de Octubre.

Pagos de créditos de Ultramar recomondos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general, a los presentadores en Madrid, y por giro postal a los demás de facturas de turno preferente, con arreglo al Beal de-creto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que al fina, se

Entrega de hojas de cupones de 1900 correspondientes a títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 hasta el número 8.921.

Idem de litules de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1908, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.342.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arre-glo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo, 9 de Agosto de 1898 y Real de-creto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.754 de la Dirección, y 34.694 del Registro de la Agencia de

Entrega de hojas de cupones de la Deuda interior al 4 por 100 emisión de títulos de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto. de 1898, basta el múmero 3.045.

Idem de residuos procedentes de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arregio a la ley de 27 de

Foracio Miscla Carage. Nesce - Colleia Meta. Redoc Grunian I Morec

Marzo de 1900, hasta el número 3.417. Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.038.

Canje de carpetas provisionales del 5 por 100 amortizables por aus títulos definitivos, con arreglo a la Reap or 12 del de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de carpetas provisionales de la emisión de 1917 por sus títulos definitivos, hasta el número 3.721.

Idem de títulos de la Denda amortizable al 4 por 100 per otres de igual renta con cupón del 41 al 80, hasta el

número 1.199.

Idem de las carpetas provisionales de la Deuda perpetus interior al 4 por 100 por los títulos de la emisión de 1919 facturas de la serie C co-rrientes, hasta el número 350 el diag-7, hasta el número 400 el día 8 🗸 🔾

Idem de las demás series hastavel in número 900 el día 7, hasta el número el número el día 8 y hasta el número el día 9 y hasta e 1.300 el día 9.

Entrega de titulos del 4 por 100.65 emisión de 1900, por conversión, de os otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, comprendidas hasta

el número 13.794.
Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deude amortizable al 4 por 100 para su capje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494

Pago de títulos de la Deuda at a per a 100 interior, emisión de 31 de Julio co de 1900, por conversión de otros de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el primero 3 480 número 3.689.

Inscripciones presentadas en esto a Dirección para su canje y comprenda das hasta el número 17.566.

Reembolso de acciones de Obras publicas y carreteras de 20, 34 y 55 mi-llones de reales, facturas presentadas y corrientes, no incursos en preserio

Pago de intereses de inseripcione del semestre de Julio de 1883 y antiriores, no incursos en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda ciase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores a Ju. lio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos do sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incursos en prescripción.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior no incursos en prescripción.

Entremo de valeros denestrados en conversión de valeros de prescripción.

Entrega de valores, depositados en arca de tres llaves, procedentes de conversiones, creaciones, renevaciones y canjes.

Nota.—Los apoderados que cobre de créditos de Ultramar deberán presentar las fes de vida de los poderdantes en 🗗 Negociado de Asuntos de Ultramar, en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 2 de Octubre de 1920 -Moises A El Director general: P. O., Aguirre. £ \$ 15.

614 M

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar presentadas al cobro en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915

NUMERO	DE LA			
	1	PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPOR
	l			_
irección	Delegación			Peseia
. چند ق ميد د د د د	ļ 			
4.446	112	Paleenas		
2.283	477	BalearesLugo	D. Pablo Mateu Palmer	335 438
9.234	524	Castellón de la Plana.	Luis Fernández López Francisco Domenech Gonzalvo	124
0.563	*	Madrid	Nicolás Figuero Yustas	249
1.374	1.017	Badajoz	Juan Pérez Cano.	301
3.255	615	Teruel	Cipriano Pastor Piqueras	304
8.282 8.831	1.028	Tarragona	José Royo Caballé	566
9.310	284 433	GuadalajaraPalencia	Alfonso Cuadrado García del Rey	578
0.007	2.642	Barcelona	Antonio Martín Mediavilla	391
0.467	2.656	ldem	Anastasio Glie Batlle	358 276
1.534	265	Santa Cruz de Tenerife.	Pedro Clasea Rovira	168
3.365	1.034	Navarra	Cándido Armendariz Salinas	92
3.722	1.031	Zaragoza	Felipe Comin Andrés.	16
4.203	1.130	Cádiz	Francisco Mateos Rodríguez	90
5.303 5.87 9	1.318	Málaga	Manuel Ladrón de Guevara y Ortega	96
5.600	1.087	Castellón de la Plana	José Bernat Ranibla	46
3.077	949 2.116	Baleares	Pedro Oliver Bauza	362
3.087	372	Sevilla Valladolid	Diego Márquez Carmona	162 323
0.009	820	León	Indalecio Blanco Matías	505
0.025	378	Valladolid	Ramón Núñez González	168
.385	1.177	Navarra	Francisco Vaquero San José José Sarratea Andiarena	216
7.741	774	Guenca	Juan López Romo	82
0.956 0.043	»	Madrid	Pío San Cirilo Hernández.	209
1119	1.251 2.208	Castellon de la Plana	Francisco Viciano Bernat.	350
. 130	•	Sevilla	Antonio Ruiz Enriquez	479
0.131	3.168 3.167	Barcelona	Jacinto Perramón Riera	532
.133	3.171	Idem	Lesmes Calleja Mafe	460 381
.138	1,201	ldem Huelva	Isidro Millán Martí	192
.140	948	Lérida	Narciso Duque Hidalgo Francisco Armengol Pinaza	222
144	9 52	Idem	Pedro Penas Solé	946,
.147	955	Idem	Juan Flotats Oromi.	4 0 6 ,
.167	312 1 479	Pontevedra	Francisco Alonso Gómez.	507 ,
.208	314	Zaragoza	Antonio Marlons Largi	189,
.224	1 731	Pontevedra	José Campos Blanco	311,
228	1 015	Murcia Baleares	Pedro Moareal Navarro	5 76 , 344,
.304	71	Alava	Sebastián Masanet Galmes	
.313	1 573	Badajoz	Martin Martin Samaniego	411, 109,
318	1.578	Idem	Doroteo Suárez Barba	405.
320	1.267	Castellón de la Plana.	José Gómez Romero	262,
.321	1.268	Idem	Juan Monfort Rives.	3 55,
.322 .360	1.269	Idem	Vicente Marti Blanco	76,
361	1 164	Lugo	Domingo Pérez Lage	70,
370		idem	José Blanco Rey	244,
373	1	Santa Cruz de Tenerife. Granada	José Seechi de Angeli	162,3 33 3,3
389	809	Coruña	Antonio López Busto	27 2.0
390	810	Idem	José López Peñas Pío Guillén Reaneiro	5 5 ,0
391 403	011	Idem	Blas Rodríguez Ferhández.	5.4.0
403	020	Idem	Francisco Pau Patiño	359,2
406	000	Idem	Bernardo Leuro Varela	423,2
408	000	Idem	José Redondo Castro	459,7
409	000	Idem	Gregorio del Campo Martínez	132,5 433,6
410	5.00	Idem	Pascual Trillo González	433,0 33 8 ,5
411	991	Idem	Domingo Cambeiro Ladó	71,5
415	600	Idem	Silvestre Couceiro Vilariño	1.028,1
416	836	Idem	José Ares Porto	325,3
417 419	637	Idem	Emilio Babio Conde.	450,5
426	839	[dem	Ignacio Mesejo Campos.	372 ,2
	517 11	Palencia.	Lesmes Calleja Maté.	372,5

NUMERO DE LA				IMPORTE
1		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	_
Dirección	Delegación			Pesetos
50.441	1,201		D León Zunzarren Zabalza	5 35,8 0
50.447	1.094	Navarra Gerona	Jaime Olisa Terrado	224,00
50.448 5 0.458	1.095 1.06	Idem	José Camamala Corominas	200,45 938,80
5).465	2.448	Huelva	José García Berlio Bruno Muñoz Ferranda.	432,50
50.470	2.449	Valencia	Manuel Hernández Guimerá	231,00 556,00
50,473 5 0,485	2.452 2.464	Idem	José Palmero Soriano	472,00
50.487	2.466	Idem	Salvador Matoses Ramón	113,50
50.492 50.497	» 9 474	Madrid	Ramón García Criado	117,50 409.00
50.551	2.474 2.528	Valencia	Vicente Tarraso Rey	365,00
50.555	2.532	Idem	Tomás López Sanchiz.	179,90
50.666 5 0.678	359	Guadalajara	Eusebio Serrano Serrano	47,75 458,25
50.699	315 1.507	Pontevedra	Camilo Doniz Núñez	17,50
50.705	593	ZaragozaZamora	Andrés Becares Prada	247,25
50.723 50.73 5	1.253 1.255	Cádiz	Alfonso Campos Rueda	521,25 321,50
50.7 26	»	Idem	Salvador Gómez Vega	143,50
50.730 50.744	796	Cuenca	Pedro Martínez Bautista	95,25 172,00
5 0.747	905 960	Lérida	Jerónimo Boca Palau	161,50
50.748	961	Idem	Francisco Bastida Guardia	628,75
50.777 50.782	1.515	Zaragoza	Domingo Lostao Murillo	158,50 255,75
50.784	1.019	Madrid	Eloy Expósito Expósito	1 6,75
50.785	1.020	Baleares	Mateo Terrendell Rogel	333,25
50.786 50.788	1.021 1.023	Idem	Antonio Vera Quels	277,50 88.00
50.789	1.023	Idem	José Piza Vidal	321,50
50.790 5∋.792	1.025	IdemIdem	Jaime Bover Oliver	353,75
50.794	1.027 1.029	Idem	Antonio Ramis Martorell	402,00 460,00
50.797	1.280	Idem Castellón de la Plana	Agustín Albert Monfort	128,00
50.802 50.811	830 839	León	Domingo Suárez García	
. 50.828	1.171	Idem	Lucas Franco Macías	34 7 ,50 995,00
50.833	1.176	LugoIdem	Dionisio Fontal Alvarez	400,00
50.841 50.904	1.496 1.50⊰	Alicante	Daniel Llopis Mayor	72, 0 0 168,00
50 ,91 3	319	Málaga Pontevedra	Joaquín López Fernández	349,09
50.924 51.003	1.520	Zaragoza	Agustín Blasco Jordán	92,50 403,25
51.014	$\frac{1.102}{2.239}$	Gerona	Martín Collelldevall Jordá José Moceno Marín	77,25
51.045	3.21	Sevilla	José Solá Ribá	63 3,55
51.049 51.087	3.215 603	Idem	Miguel Boscá Calvo	189,00 130,25
51.1:3	845	Ciudad RealCoruña	Eugenio Serrano Rubio	101,00
51.114	846	Idem	Manuel Soilan Rodríguez	3 5 5,00
51.118 51.119	851 852	Idem	Mahuel Martia Diaz	429,50 2 57,85
51.120	853	Idem	Manuel Piñeiro Miras	59,45
51.122 51.12 {	855 857	Idem	Francis o Gómez Valayo	212,00 287,00
51.125	858	Idem	Ramón Gude Porto	3 62,00
51.128 51.132	001	Idem	Ramón Villar Pampín	167,25 488, 75
51.132 51.135	869 879	Idem	León Mendiola Alzueta	205,35
51.138	876	Idem	José Pérez BeadeBenitio José Paz	229,50
51.139 51.140	0//	Idem	Gregorio Iglesias Trinidad	361.00 202,25
51.141	879	Idem:	Diego López Caniros	237,00
51.142 51.143	88 0	Idem	Antonio Castro Calvo	237,00
51 150	1 2) 1	Idem	Manuel Rosendo Iglesias	9 4,00 78.00
51.175	1.405	Navarra Tarragona	Pablo Munarriz Eraso	494 00
51 80 51 188	1.407	Idem	Domingo Abella Martí	316,75 3 7,20
51 189	1.414	Idem	Modesto Olive Anglés	292,00
51.204	1.429	IdemIdem	Juan Juncosa Vallés	231,15
51.205 51.208	1.430	Idem	Juan Juncosa Vallés	61,50 93,00
51 211	1 4 0	Idem	Rafael Gatell Grau	65 ,00
51.213 51.214	1.438	Idem	José Brull Sabaté	129,50 175,75
51.215	1.409	Idem	Francisco Vives Inglés	77,00
		LUUILLO	Trotonoro Samanuja I Buoras	

NUMIERO DE L.		PROVINCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	
Dirección	Delegación	EROVINGES	The second secon	Resetes.	
N-6 a Cheminical activities	Barrior suprama - Cigar	المنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافرة والمنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافضة والمنافضة	CREATION AND THE PROPERTY OF T	Andrews - subjects fourth in principles	
E1 01# 4	1 444			20.00	
51.216	1.441	Tarragena	D. José Blanch Curto	32,001 40. 0 0	
51.213	1.443	idemldem	Juan Barceló Serres	92,75	
51.219	1.444	Idemia, ************************************	Agustín Bertomeu Masdeu	372,00	
51.220	946	Albacete	Bonifacio Cuesta Sánchez	38,00	
51.221	947	Idem	Gerardo Cano González	43,00 ;	
51.222	948	MAN	Alonso Huete Angulo	101.50	
51.223 51.224	949	idem	Patrocinio Trujillo López	103.00	
51 225	950	1dem	Miguel Soriano Jiménez	66.87	
51,226	475	Almeria	Antonio Carmona Gandia	87,00	
51.227	478 477	idem	Francisco Cardela Aranda	427,00°2 50,25	
51.228	478	idem	José Moratón Gegarra	82,00	
51.229	479	Cem	José Palacios Blanes	135,00	
51,231	481	dem.	Juan Magaña Navarro.	344,00%	
51.232	482	(Cem	Gracián Figueredo Sánchez	98,20	
51.233	483	idem	Miguel Burgos Laymez	15,00	
51.234	481	Idem.,	Manuel Vargas Cabrera.	216.00	
51 235	485	Idem.,	Juan Rodríguez Martínez	332,25	
51.236	486	Idem	Juan Rodríguez Martinez		
51.237 51.239	487	ILCOM	Juan Rodríguez Martínez	244,00	
51.239	1.258	Gádiz	Martin Aragón Martinez		
51.242	1.259	dem	Manuel Bocardo Novel	5	
51,243	1.261	Idem	Félix Abad Melero		
51.244	1.263	Idem	Antonio Barrios Camas.		
51 245	1.264	idem	Juan Romero de la Gorte		
51.246	1.265	idem	José Domínguez Campos		
51.248	1.267	idem	Diego Parra Alba		
51.250	1.430	Cáceres	Juan Blázquez Pizarro	598,00	
51.252 51.253	1 432	Idem	Justo Galán Lumbreras	129.50	
51.256	1.297	Castellón de la Plana	Pascual Almela Gerezuela		
	1.300	Idem	Vicente Ferreres Alberich	,,	
51.258 51.259	811	Cuenca	Julián de For Gerdán		
51.26)	1.104	Gerona	José Aragonés Arnau	405,50	
51.261	1.105	idem.	Bonifacio López Izquierdo		
51.262	1.107	Idem	Juan Castelló Gosta.		
51.263	1.162	Huesca	Pedro San Agustín Expósito.	81.00	
51.264	1.163	idem.	Leandro Pérez Joyer.	66.25	
51.265	1.164	1dem	Francisco Fos Carrasquer		
51.266	1.165	Idem.,	Vicento Gaivín Zanuy	47,75	
51.267	1.166	fucilia.	José Blanc Arboles		
51,268 51, 26 9	1 167	lidem,	Valero Salas Ríos		
51 2 0	1.168	Idem	Joaquín Garrefa Laplana	32,50	
51.271	1 169	(dem)	Rafaei Gaiindo Avilla		
51.272	1.170	Idem.	José Vidal Forp		
51 273	1.171	Idem			
51 274	1.221	Navarraidem	Felips Catalán López		
51 275	1.222	iden.	Fermin Izura Urquia		
51.276	1 223	MOMentechnic reservations	Ildefonso Ibero Iricibar		
51.278	1 26	Idom	Cruz Landa Portillo	80,25	
51,279	1.227	(dem.,	Pedro Marchete Barandalla	34 75	
51,280	1 228	Idem			
51.281	1 229	Idem	1		
51 000	1 230	ldem	Felipa Ausa Lanchetas	. 81,50	
51.282 51.283	1.231	Idem		. 21,75	

Madrid. 30 de Septiembre de 1920 -- P., El Director general, Moisés Aguirre

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIME-RA ENSEAANZA

E TRATES - Se

Vistae las actas remitidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanaza, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de Abril de 1917 y respecto a las Escuelas que figuran en la rejunta relación:

Considerando lo provenido en las Reales órdenes de creación provisional de las mencionadas Escuelas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer:

1.º Que se eleve a definitivo el carácter de creación provisional de las Escuelas que figuran en la relación que se acompaña, según se expresa en

ella.

2.º Que las respectivas Reales órdenes de creación provisional de las referidas Escuelas, se entiendan rectificadas en el sentido de que la dotación de personal será de 2.000 pesetas, siendo estes gastos y el de los emolu-

mentos correspondientes con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento; y

3.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros para las Escuelas, cuya creación provisional se eleva a definitiva en virtud de la presente.

De Real orden comunicada lo digo a V. para su conceimiento y demás efectos. Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 17 de Septiembre de

1920.—El Director general, Poggio.
Señores Inspectores Jefes provinciales
de Primera enseñanza.

RELACIÓN DE LAS ESCUELAS A QUE SE REFIERE LA REAL ORDEN DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1920

N.	And the second of the second o		ESCUELAS QUE SE CREAN			COLUMN TO AND THE PROPERTY OF		
ro de orde	AYUNT MENTO PRO		POBLACIONES	UNITARIAS MIXTAS A SARC			OBSERVACIONES	
. 		Contraction of the Contraction o		Niños	Niñas	Maostro	Maestra	demonstrates and the second se
1 2 3	Cenera de Zalima. Palei Moya. Cana Idem Idem Respenda de la	arias	Corvio Lomo Blanco Cabo Verde	D .)) 1	1 >> >>) 1 5	in the second of
	Peña Pale Idem Iden	nl	Villalbeto) je	» »	1 1))	and the second of the second o
SERVICE IN	TOTAL			.	1	3	1	er i de l'espera de la legación de la comita d Na comita de la comi

Madrid, 17 de Septiembre de 1920.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director da la Escuela graduada de niños de El Puerto, Mazarrón (Murcia).

Las instancias deberán presentarse, en el improrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, re-lacionadas y ordenadas las remitirán a este Ministerio en el término de cineo días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que

dicen así: "Artículo 87. Las Regencias de Eseuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reci-ha el parte de la vacante en la Direc-

ción general.
El anuncio se publicará en la GACE-TA DE MADRID, dando un plazo de quinse días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiendose durante dist días reclamaciones y considerán-dose la resolución de estas como provisión definitiva.

Articulo 88. El orden de preferensia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

1.ª Ingreso por oposición. 2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y ésics o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escala-

fon general.

4.ª Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5. Servicios en Secciones de gra-

duada, sin nota desfavorable, por más de dos años.

6.ª Número en el Escalafón." Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiendoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial. debiendo las Secciones rechazar las que contrarien este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurran al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madi id. 28 de Septiembre de 1920. El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada, y las solicitudes presenta-das por las aspirantes dona Francisca Dihor Cano, número 582 del Escalafon general del Magisterio; dofia Amparo Martín Carrasco, número 644; doña María Ana Elerza Díez de la Cortina, número 1.227; doña María Cantero García, número 151; doña Rosario Moreno Gómez, número 603; doña Antonio Piana Zamanana, número 605; doña Antonio Piana Zamanana, número 605.

nia Piera Zamorano, número 585; dofia, bilia Lozar Monton Esteve número 402; doña María López Rincón, número 329; doña Valentina Salinas Hernando, número 2.433; doña María Natividad Arroyo Fulcioni, número 1.223; doña Casilda Fernández Bárcena, número 1.319; doña Casilda Roda Guixot, número 2.885; doña Luisa Montes Sellés, número 2.886; doña Isabel de Ucelay e Isasi, número 409; doña María Manuela Puche Muñoz, número 348; doña Ana Alvarez Pazos, número 772; doña Angeles de Gatica Rumazu, nú-mero 184; doña Julia Leal Páramo, número 2.567; doña María del Carmen Navas Flores, número 368, y doña Doores Recio Carrillo, número 517.

Teniendo en cuenta que doña María Cantero García, además de las condi-ciones 1.º y 2.º, reune la preferente, respecto a las demás concursantes, de

estar incluída en las 3.ª y 6.ª,
Esta Dirección general, de acuerdo
con los artículos 87 y 88 del vigente Estatuto, ha resuelto nombrar Regen-

te de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada, a doña María Cantero García, y que a los efectos del parrafo segundo del men. cionado artículo 87, tenga caracter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de Septiembre de 1920.—El Director, general de 1920.—El Director de 1920.—El ral, Poggio.

Seffor Jefe de la Sección administrati-va de Primera enseñanza de Granada.

Visto el expeliente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños, número 2, de Daimiel, Ciudad Real, y las solicitudes presentadas por los aspirantes D. Coferino Pérez Labrador, número 1.852 del Escalafón general del Magsterio: D. Ligorio Mena Sanz, número 10.492; D. Juan Sánchez Villegas, número 2.999; D. Ramón Díaz Rodrígo, número 70.2409; D. Pedro Valle Fisac, número 4.408; D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 8.744 D. Ricardo Sanjuán Moreno, número 5.274 D. Juan José Redrovelle, La mero 5.371; D. Juan José Redruello Lépez, húmero 626, y D. Tomás Gil de Andrés, número 5.794:

Considerando que D. Juan José Redruello López, además de las condiciones 1.ª y 2.ª, reúne la preferente, respecto a los demás concursantes, de estar incluído en las 3.ª y 6.ª,

Esta Dirección general, de acuerde con los artículos 87 y 88 del Estatute vigente, ha resuelto nombrar Director de la Escuela graduada de niños, número 2, de Daimiel, Ciudad Real, a don Juan José Redruello López, y que a los efectos del párrafo segundo del mencionado artículo 87, tenga carác. ter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine al plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.-El Director gene. ral, Poggio.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Ciudad Real.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de la calle de Cirilo Amorós, de Valencia.

Las instancias deberán presentarse, en el improrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días, o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que

dicen así:

"Artículo 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre a concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se reci-ba el parte de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la GACE-TA DE MADRID, dando un plazo de quince días para la presentación de ins-

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de éstas como provisión definitiva,

Artículo 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones si-

guientes:

 1.ª Ingreso por oposición.
 2.ª Título Normal o Superior del plan de 1901 para las Regencias, y éstos o el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.

3.ª Mayor categoría en el Escala-

fon general.

Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la

vacante, y a falta de ellos en otras Direcciones, sin nota desfavorable.

5.ª Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.

6.ª Número en el Escalafón."

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se deben solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, debiendo las Secciones rechazar las que contrarien este requisito, y que los concursantes no podrán alegar condiciones distintas a las que en ellos concurran al tiempo de publicarse esta convocatoria.

Madrid, 29 de Septiembre de 1920.

El Director general, Poggio.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Accediendo a lo solicitado por doña Isabel del Castillo y Arista, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien comoederle la excedencia en el cargo de Profesora de Labores y Economía Doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, excedencia que se la concede con arreglo a las condiciones señaladas en la ley de 27 de Julio de 1918.

De Real orden comunicada por el señor Ministro lo traslado a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guar-de a V. S. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1920.—El Director ge-

neral Poggio.

Señor Rector de la Universidad de Granada

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS **PUBLICAS**

CARRETERAS

Construcción.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo de Guzmán a la de Roa a Santa María, carretena de la pro-vincia de Roa a Encinas, a la de Roa a Santa María del Campo, en esa provincia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Direc-ción general, ha tenido a bien disponer que se adjudique definitivamente al mejor postor D. Ramón Zapatero, que licitó en Valladolid, comprometiéndose a terminar las obras el 31 de Marzo de 1922 por la cantidad de pesetas 51.999 que produce en el presupuesto de contrata de 55.944,42 pesetas la baja de 3.945,42 pesetas, en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 9.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1920.—El Director general, Castell. Señor Ingeniero Jefe de la provincia

de Burgos.

Conservación y reparación.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las bras de explanación y firme de los kilómetros 141 al 161 de la carretera de Villalba a Oviedo, pro-

vincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Santiago Rico Ferreira, vecino de Vegadeo, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 60.249 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.440 pesetas; teniendo el-adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que de-signe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes.

a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.
Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de Septiembre de 1920.—El Director general Cartell

neral Castell.

señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Cntabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Santiago Rico Ferreira, vecino de Vegadeo.